



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1280-2026-UNAP
Iquitos, 24 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1230-2026-UNAP, del 11 de setiembre de 2026, se autoriza el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 18 de setiembre de 2026, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en la jornada de trabajo en el Congreso de la República, y en el 1er. Encuentro Legislativo – Universidades Públicas, organizado por la Junta Nacional de Rectores de las Universidades Públicas conjuntamente con la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP);

Que, de la revisión de la resolución rectoral mencionada, se puede verificar que existe error material involuntario al haberse omitido el otorgamiento de pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos a favor de don Rodil Tello Espinoza, para su desplazamiento a la ciudad de Lima y viceversa;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1230-2026-UNAP, del 11 de setiembre de 2026, otorgándole además pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para su desplazamiento;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1230-2026-UNAP, del 11 de setiembre de 2026, precisando que además se otorga a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para su desplazamiento a la ciudad de Lima y viceversa, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 1230-2026-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL